

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia (Ejecución Costas) No. 2011 – 00065

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión¹, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

Así las cosas, se entrará a proveer sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante el pasado 19 de noviembre, para lo cual de entrada se advierte que la misma no se encuentra ajusta a derecho en la medida en que se incluyó un rubro que no corresponde a las obligaciones que en el asunto de autos se ejecutan, esto es, la liquidación de costas efectuada dentro del trámite de ejecución, y que fueran aprobadas por auto del 30 de octubre de 2017.

Por otra parte, conforme se anotó en auto de esta misma data el momento desde el que se contabilizan los intereses legales del 6% anual no corresponde al tenido en cuenta por el extremo que allegó la liquidación del crédito, máxime, cuando las obligaciones descritas en los numerales primero y segundo, tiene fecha disímil de exigibilidad, estas son, 27 de junio de 2016 y 10 de febrero de 2016, respectivamente.

En el orden de ideas que se trae, atañe a esta Juzgador modificar de oficio la liquidación de crédito conforme lo pregona el canon 446 del Código General del Proceso, para lo cual ha de tenerse en cuenta el documento anexo a este proveído, quedando de la siguiente manera:

Liquidación de intereses de mora sobre el capital por valor de \$2'000.000 el cual corresponde a:

Resumen Liquidación 1	
Capital	\$ 2000000,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 2000000,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interes Mora	\$ 2319581,97000
Total a pagar	\$ 4319581,97000
- Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 4319581,97000

Liquidación de intereses de mora sobre el capital por valor de \$500.000 el cual corresponde a:

¹ Previa solicitud, al correo electrónico de esta sede judicial.

Resumen Liquidación 2	
Capital	\$ 500000,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 500000,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interes Mora	\$ 629993,14000
Total a pagar	\$ 1129993,14000
- Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 1129993,14000

Resumen Total de Liquidaciones	
Total de capitales	\$ 2500000,000
Total Interes plazo	\$,000
Total Interes mora	\$ 2949575,11000
Total a pagar	\$ 5449575,11000
- Total Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 5449575,11000

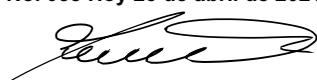
Corolario de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: **MODIFICAR** de oficio la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante conforme se indicó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **APROBAR** la liquidación del crédito expuesta en esta providencia, en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$5´449.575,00) y teniendo en cuenta que los intereses causados se encuentran calculados hasta el día 13 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),


MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
 Jueza

<p>JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>La presente providencia se notifica por ESTADO</p> <p>No. 038 Hoy 23 de abril de 2021</p> <p> Mauricio David Orjuela Arenas</p> <p>Secretario</p>
